



ACTA Nº 4

APERTURA DEL SOBRE Nº 4 QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA
OFERTA ECONÓMICA

Expediente: 1902TO18SER00031.- 2018/001819

Objeto: *SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A PYMES "SOY DIGITAL".*

ASISTENTES

PRESIDENTA:

- María del Carmen Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

VOCALES:

- Pablo Sanmiguel Cardeñosa, Jefe de Sección del Servicio de Desarrollo Normativo.

- Margarita Morales Pérez, Interventora Delegada.

- Nieves Ortiz Ortega, Jefa de Servicio Régimen Económico.

- Víctor M. Cano Fernández, Técnico Superior de Apoyo de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internalización.

- Luis Miguel Moreno Fuentes, Jefe de Servicio de Incentivación Empresarial de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internalización.

SECRETARIA:

Inmaculada Fernández Domínguez, Jefa de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En Toledo a 19 de diciembre de 2018, siendo las 12:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta de la forma precedentemente indicada con el siguiente orden del día:

1º Proceder a la apertura, en acto público, de los sobres 4 que contiene la documentación relativa a la oferta económica presentada por los licitadores que optan a la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, tramitado para la contratación del *servicio de consultoría para la puesta en marcha del programa de asesoramiento "SOY DIGITAL"*, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 20.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º En su caso, asignación de la puntuación correspondiente y emisión de la propuesta de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión pública para comunicar el resultado de la evaluación del conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos, identificando a los licitadores que han superado el umbral mínimo de puntuación, en su caso y, por tanto, continúan en el procedimiento, así como a aquellos otros que por no haber superado dicho umbral quedan excluidos del procedimiento y posterior apertura del sobre nº 4 con la lectura pública de las ofertas, no presentándose ninguna empresa interesada en el procedimiento.

Así mismo, recuerda a los miembros de la Mesa que en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, se acordó excluir del procedimiento a la empresa TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. por no superar el umbral mínimo establecido, continuando en el procedimiento, por haber superado dicho umbral mínimo, las siguientes empresas:

- INNOVA NEXT SLU
- AUREN CONSULTORES SP, SLP
- ZABALA INNOVACIÓN CONSULTING, S.L.
- INDRA BUSSINESS CONSULTING, S.L.
- FUNDACIÓN CTIC CENTRO TECNOLÓGICO.

A continuación, se inicia el proceso de apertura de los sobres 4 que contiene la oferta económica evaluable de forma automática presentados por los licitadores que optan a la adjudicación del contrato y se procede a la lectura de las misma con el siguiente resultado:

NOMBRE DEL LICITADOR	Importe neto unitario por PYME asesorada	IVA 21%	IMPORTE TOTAL por empresa PYME asesorada
INNOVA NEXT SLU	8.820,75	1.852,36	10.673,11
AUREN CONSULTORES SP, SLP	6.690,00	1.404,90	8.094,90
ZABALA INNOVACIÓN CONSULTING, SL	8.000,00	1.280,00 ¹	9.280,00 ¹
INDRA BUSSINESS CONSULTING, SL	7.428,00	1.559,88	8.987,88
FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLÓGICO	5.710,00	1.199,10	6.909,10



¹ La Mesa de contratación, considera que el importe reflejado en la oferta económica correspondiente al 21% de IVA y al importe total es debido a un error en el cálculo de los mismos, siendo el importe del IVA correcto de 1.680 € y el importe total de 9.680 €



Concluida la apertura de los sobres 4, la Mesa, en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22.1. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, procedió a la identificación de ofertas con posibles valores anormales o desproporcionados para lo cual se siguió el procedimiento que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación

En este sentido, y conforme a lo indicado en el apartado M) del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a lo establecido en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se realizó una primera valoración para comprobar la existencia de ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y comprobar la existencia de ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, procediéndose, en este caso, al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales, arrojando el siguiente resultado:

EMPRESAS ADMITIDAS	Ofertas Realizadas	% baja realizada respecto a la media aritmética de las ofertas	Tipo de oferta respecto a la media aritmética	% baja realizada respecto a la media aritmética del 2º cálculo	Tipo de oferta respecto a la media aritmética del 2º cálculo
INNOVA NEXT SLU	8.820,75	20,34%	2º cálculo	26,79%	Normal
AUREN CONSULTORES SP, SLP	6.690,00	-8,73%	Normal	-3,84%	Normal
ZABALA INNOVACIÓN CONSULTING, SL	8.000,00	9,14%	Normal	14,99%	Normal
INDRA BUSSINESS CONSULTING, SL	7.428,00	1,34%	Normal	6,77%	Normal
FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLÓGICO	5.710,00	-22,10%	Baja temeraria	-17,92%	Baja temeraria
Nº Empresas	5				
Media aritmética de las ofertas	7.329,75 €				
Media aritmética del 2º. cálculo	6.957,00				

A la vista de los resultados, la Mesa entiende que la oferta económica presentada por la empresa FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLOGICO, podría ser calificada como anormal o desproporcionada, al ofertar un porcentaje de baja del 17,92 %, siendo éste inferior en más de diez unidades porcentuales respecto a la nueva media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda seguir el procedimiento establecido en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este estado, siendo las 12:30 horas del día que figura en el encabezamiento se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma la Presidenta de la Mesa, de lo que como Secretaria certifico.

<p data-bbox="408 878 595 904">LA PRESIDENTA</p>  <p data-bbox="355 1205 641 1232">Carmen Martín Sánchez</p>	<p data-bbox="987 878 1171 904">LA SECRETARIA</p>  <p data-bbox="871 1205 1281 1232">Inmaculada Fernández Domínguez</p>
--	--